

PROYECTO:
UBICACIÓN:

COOP. LOCAL DEL CAMPO S. FCO. JAVIER, S.COOP. – LEG. IND. DE CLASIF./ALM. ACEITUNAS
LA PESGA (CÁCERES)



RESUMEN NO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

ORGANISMO

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO

LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EN INDUSTRIA DE CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ACEITUNAS.

PROMOTOR

COOPERATIVA LOCAL DEL CAMPO SAN FRANCISCO JAVIER, S.COOP.

EMPLAZAMIENTO

CARRETERA DE MOHEDAS, S/N – LA PESGA – CÁCERES

TÉCNICO REDACTOR

JAIME AGUSTÍN INGELMO
INGENIERO TÉC. AGRÍCOLA – INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
COITA CASTILLA – DUERO Nº 2406

FECHA

DICIEMBRE DE 2012

1.- CARACTERÍSTICAS

El presente documento constituye el Resumen No Técnico del Proyecto Básico para la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Legalización de Actividad en Industria de Clasificación y Almacenamiento de Aceitunas en La Pesga (Cáceres), cuyo propietario es la COOPERATIVA LOCAL DEL CAMPO SAN FRANCISCO JAVIER, S.COOP., a fin de dar cumplimiento al contenido de la Solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

2.1. ANTECEDENTES

El establecimiento industrial que se pretende legalizar fue reformado y ampliado siguiendo el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Agrónomo D. Iluminado Bueno Lorente, colegiado nº 327 del C.O.I.A. de Extremadura, visado por este Colegio con fecha 04/07/2002 y número 336/02. La Propiedad solicitó licencia de obras al Excmo. Ayuntamiento de La Pesga y ésta le fue concedida con fecha 29/09/03.

Puesto que el expediente de legalización urbanística no finalizó en su momento la Propiedad en este momento toma la decisión de encargar al Ingeniero Técnico Agrícola, Industrias Agroalimentarias, D. Jaime Agustín Ingelmo la redacción de un Proyecto de Legalización.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La industria posee una parcela de 8.630,00 m² sobre la que se ubican varias edificaciones con una superficie construida total de 2.536,83 m². Existe además una zona de depósitos enterrados sin cubrir y otra de depósitos aéreos situados en patios.

La parcela posee todos los servicios:

- Agua potable.
- Energía Eléctrica en BT.
- Saneamiento.
- Telecomunicaciones.
- Acceso pavimentado.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Cooperativa Local del Campo San Francisco Javier tiene como actividad la recepción de las aceitunas del término municipal de La Pesga, su clasificación y destrío. En el caso de las aceitunas consideradas de mesa su endulzado mediante el ensilado con agua, ácido acético y cloruro sódico. En el caso de aceitunas consideradas de almazara su venta directa tras la clasificación.

Las operaciones se realizan en el interior de las naves habiendo además depósitos aéreos y depósitos enterrados para almacenamiento de las aceitunas en salmuera.

No existen vertidos peligrosos en esta actividad. Cabe destacar que la práctica totalidad de las aguas de salmuera son retirados por los clientes en los procesos de expedición puesto que la aceituna ha de transportarse en agua.

CAPACIDAD DE CLASIFICACIÓN

La planta recoge y clasifica una media de 5.500.000 kg/año de aceitunas.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SALMUERA

La planta posee una capacidad de almacenamiento de aceitunas en salmuera de 2.440.000 kg.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA ADAPTAR LA INDUSTRIA A LA ACTUAL NORMATIVA

Se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

- Modificación de la instalación de saneamiento para independizarla de la actual, de manera que las aguas residuales se transportan a la futura EDAR.
- Instalación de una estación depuradora de aguas residuales para los vertidos de aguas residuales, industriales y de limpieza.
- Adecuación de la planta a las nuevas condiciones de la normativa actual de Protección Contra Incendios.

3.- CONCLUSIONES.

Con el presente y los puntos anteriormente desarrollados, se da por concluido el presente documento, quedando no obstante, a disposición de la Administración para cualquier duda o aclaración que pueda suscitarse.

Salamanca, diciembre de 2012
El Ingeniero Téc. Agrícola,

Jaime Agustín Ingelmo
Colegiado nº 2.406 C.O.I.T.A. Castilla - Duero